

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA POR LA QUE SE CONVOCA EL “PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA Lab4pymes” DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

### 1. OBJETIVO

El objetivo del “Programa de Innovación Abierta Lab4Pyme” de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) es ayudar a pequeñas y medianas empresas (pymes) en el desarrollo de nuevos productos y servicios basados en activos tecnológicos y conocimiento de la Universidad (en adelante, el “Proyecto”).

Para ello, la UC3M pone a disposición un portafolio de tecnologías nuevas y con potencial de aplicaciones (con patente concedida o con solicitud de patente e informe positivo de patentabilidad), accesible a través del siguiente enlace en la web Lab4pymes:

<https://www.uc3m.es/innovacion/lab4pymes>

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

#### 2.1 DURACIÓN

El Programa tendrá una duración de 7 meses, con inicio en mayo de 2020 y finalización antes del 31 de diciembre de 2020, si bien la UC3M cerrará sus instalaciones y servicios durante el mes de agosto.

La UC3M podrá ampliar el plazo de finalización del Programa en función de circunstancias debidamente justificadas hasta un máximo de 12 meses.

#### 2.2 AYUDA APORTADA POR LA UC3M

La pyme beneficiaria recibirá por parte de la UC3M una ayuda consistente en:

- La asignación de un **Mentor de Innovación**, con una dedicación de **media jornada a la semana** para asistir en el desarrollo del Proyecto y aportar recomendaciones generales sobre la gestión de la innovación.
- **Disposición de personal investigador de la UC3M** para la posible asistencia durante el desarrollo del Proyecto y sujeto al previo acuerdo entre las partes.
- **Acceso preferente a infraestructuras de I+D**<sup>1</sup> de la UC3M para la realización de ensayos u otro tipo de pruebas que pudieran ser requeridas durante el desarrollo del Proyecto, quedando excluida la utilización de material fungible que pudiera ser necesario para la realización de prototipos y pilotos.
- **Prestación de servicios profesionales de apoyo en la gestión de la innovación** durante el desarrollo del Programa, que podrán incluir, entre otros: identificación y asistencia a

---

<sup>1</sup> El acceso a estas infraestructuras será en condiciones preferentes a las de mercado

convocatorias de financiación pública y privada de la I+D+i, gestión de la propiedad industrial, comercialización de activos intangibles, transferencia de tecnología y promoción externa.

### 2.3 PLAN DE TRABAJO

El Proyecto se llevará a cabo conforme a un Plan de Trabajo, que será elaborado entre la empresa beneficiaria y la UC3M, con la asistencia del Mentor de Innovación asignado. Este plan de trabajo definirá los objetivos, calendario e hitos a cumplir durante el Proyecto y será revisable mensualmente siguiendo una metodología ágil, tal y como se refleja en el siguiente calendario y proceso de actuación orientativo:



### 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria las **pequeñas y medianas empresas (PYMES)**, según la definición recogida en el Anexo I del [Reglamento UE n.º 651/2014 de la Comisión](#), que tengan **domicilio social y centro de trabajo** ubicado en la **Comunidad de Madrid**.

No podrán participar:

- Las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias descritas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las entidades en crisis, conforme a la definición del Anexo I de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre, y el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

La pyme que resulte beneficiaria deberá aportar los certificados correspondientes que acrediten el cumplimiento de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### 4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La empresa beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones en su participación en el Programa:

- **Asignación de un interlocutor** por parte de la empresa durante el desarrollo del Programa.
- **Cumplimiento del plan de trabajo** que será definido durante el primer mes del Programa.
- Aceptación de la figura del Mentor de Innovación como **interlocutor principal** en la relación con la UC3M durante el desarrollo del Programa.

- **Firma de un acuerdo de intenciones o *Memorandum of Understanding (MOU)*** al inicio de la actividad, que recogerá los términos y condiciones especificados en las presentes Bases.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **2 de marzo de 2020** y finaliza el **31 de marzo de 2020**, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes se realizará mediante la cumplimentación y envío del formulario online accesible a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/LAB4PYMES>

## 6. ADMISIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES

En el plazo de 3 días hábiles se publicará en la web del programa Lab4pymes la resolución de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente con indicación expresa de las causas que han justificado dicha exclusión.

En caso de existir aspirantes excluidos u omitidos, estos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicha resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión o para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

A continuación, se publicará la resolución de solicitudes admitidas definitivamente.

## 7. CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA BENEFICIARIA

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación de acuerdo con los criterios de calificación especificados en el apartado 7.1 de esta convocatoria. Esta comisión propondrá como pyme beneficiaria a aquella cuya propuesta obtenga la mayor puntuación y como reservas a las dos siguientes que hayan obtenido mayor puntuación.

El Presidente de la Comisión de Evaluación elevará esta propuesta al Vicerrector de Política Científica para su resolución. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo.

La **selección de la PYME beneficiaria** tendrá lugar antes del **27 de abril de 2020**, tras lo cual se establecerá un plazo de 15 días naturales para la entrega de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación (a través del Registro Electrónico de la Universidad: <https://sede.uc3m.es/instancia-general>) y la firma del **Acuerdo de Intenciones (MOU)** referido en el apartado 4.

### 7.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación en base a los siguientes criterios:

- **Aplicación propuesta para la tecnología UC3M elegida.** Puntuación máxima: 40 puntos. Se valorará la originalidad de la idea, factibilidad y tiempo de desarrollo.
- **Idea de colaboración y grado de interés.** Puntuación máxima: 30 puntos. Se valorará que la propuesta de la pyme esté alineada con los objetivos del programa, la expresión de interés por colaborar con la Universidad.

- **Actividad e hitos de la pyme.** Puntuación máxima: 20 puntos. Se valorará la experiencia y trayectoria de la pyme, especialmente en desarrollos tecnológicos e hitos logrados relevantes en I+D.
- **Inscripción en el registro de [pymes innovadoras](#)** del Gobierno de España. Puntuación: 10 puntos.

La puntuación total de cada propuesta será la suma de la puntuación recibida en cada uno de los anteriores criterios.

## 7.2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La **Comisión de Evaluación** estará presidida por el Vicegerente de Investigación y Transferencia de la UC3M y de ella formarán parte, como vocales, el Director del Servicio de apoyo al Emprendimiento y la Innovación, y un técnico de patentes del Servicio de Apoyo al Emprendimiento e Innovación de la UC3M.

## 8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La UC3M **licenciará con carácter gratuito y exclusivo** durante el desarrollo del Programa **los derechos de utilización y desarrollo de la tecnología** de titularidad de la Universidad requerida para el desarrollo del Proyecto.

La **titularidad de los nuevos desarrollos y activos intangibles**, generados durante el Programa, será compartida entre la UC3M y la empresa beneficiaria del Programa según lo establecido en el Acuerdo de Intenciones.

Tras la finalización del Programa se valorará el interés entre las partes de establecer un **acuerdo de colaboración** que permita la **continuidad del desarrollo y la posterior explotación comercial**.

## 9. CONFIDENCIALIDAD

La UC3M se compromete, salvo en el supuesto de requerimiento judicial o de autoridad administrativa, a abstenerse de divulgar o poner en conocimiento de terceras personas cualquier información facilitada y designada como confidencial por los participantes en esta convocatoria.

Los participantes autorizan a la UC3M a compartir la Información Confidencial con terceros colaboradores del Programa en su calidad de evaluadores, gestores o mentores del mismo.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS Y PUBLICIDAD

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad Carlos III de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento «Lab4pymes», cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria conforme a su solicitud de participación en ella. Los datos personales relativos a los ganadores de la convocatoria se publicarán en la web [www.uc3m.es](http://www.uc3m.es) y en las redes sociales titularidad de la Universidad Carlos III de Madrid. Los datos de los ganadores no serán comunicados a terceros salvo obligación legal.

Los datos serán conservados durante la tramitación de la convocatoria y de las reclamaciones que se puedan formular. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus

datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección de correo electrónico [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es).

Mediante la participación en esta convocatoria, los solicitantes autorizan a que la UC3M pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo, del nombre de la entidad admitida al Programa.

En Leganés, a        de        de 2020

Vicerrector de Política Científica

D. Juan José Vaquero.

---

Cofinancian:



**Comunidad  
de Madrid**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa

Actividad del Proyecto “ "Plan UC3M de impulso a la innovación y transferencia de resultados I+D en el sector productivo de la Comunidad de Madrid con prioridad en el área metropolitana sur" de Ref.: OI2018/PC-UC3M-5152, Acrónimo PC-UC3M, concedido en la Convocatoria 2018 de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente (RIS3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado en un 25% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en otro 25% por la Comunidad de Madrid en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020